



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 Acta número 073, correspondiente a la Sesión Extraordinaria número cero setenta y tres, celebrada por
2 el Concejo Municipal, a las dieciocho horas del 13 de abril del año 2023, en la Sala de Sesiones de la
3 Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-
4 2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Marco Vinicio Valverde Solís. **Vicepresidenta**
5 **Municipal:** Gloria E. Madrigal Castro. **Regidores Propietarios:** Tatiana Bolaños Ugalde, Margot
6 Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **Regidores Suplentes:** María Gabriela Cruz Soto, Carlos
7 Mario Brenes Meléndez, Katia Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto, e Ingrid Murillo Alfaro.
8 **Síndicos Propietarios:** Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, Flora Virginia Solís Valverde,
9 distrito Carrillos, la Síndica Suplente Margarita Morales Murillo, en ausencia del Síndico Luis Alberto
10 Morera Núñez, distrito San Pedro, la Síndica Suplente María Lenis Ruíz Viquez, en ausencia del Síndico
11 José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, y el Síndico Suplente, Carlos Luis Steller Vargas, en
12 ausencia de la Síndica Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Isabel Morales
13 Salas, distrito San Juan. -----

14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. -----

15 **Miembros ausentes:** MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Emily Rojas Vega,
16 Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo, Síndicos Luis Alberto Morera
17 Núñez, distrito San Pedro, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Xinia Salas Arias,
18 distrito Sabana Redonda, y el Síndico Suplente Charles Yoseth Suárez Álvarez. -----

19 **INVOCACIÓN**-----

20 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: buenas tardes a todas y a todos los
21 que en forma presencial o virtual nos siguen desde redes sociales en la Sesión Extraordinaria No. 073-
22 2023, iniciamos con una invocación a cargo de la Síndica Suplente María Lenis Ruíz Viquez. En
23 nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo Amén. En esta tarde le damos la bienvenida al Espíritu
24 Santo a este lugar, le pedimos que por favor intervenga en las decisiones y todas las cosas que se van a
25 presentar en esta tarde, que por favor nos regales sabiduría y discernimiento como siempre le pedimos
26 para hacer las cosas de la mejor forma posible por el bien de nuestros familiares, vecinos, amigos de este
27 cantón, que sabemos que es más lo que quisiéramos hacer, pero sin embargo, a veces se sale de nuestras
28 manos, hacemos todo lo que podemos entre todos, se trata de mejorar cada día y lo demás se lo
29 entregamos a Dios, para que él tome el control de aquellas cosas que nosotros no podemos, también
30 quiero de una forma especial, pedir a dios por todas aquellas familias que están pasando situaciones



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 realmente difíciles, complicadas y dolorosas para que él derrame paz, y bendición sobre cada una de
2 esas personas que están en estos momentos sufriendo por alguna causa, son muchos nuestros vecinos y
3 amigos, pedimos para ellos, paz y sabiduría, en el nombre de Jesús Amén. -----

4 **ARTÍCULO NO. I**-----

5 **Aprobación del orden del día.** -----

6 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: como punto único en el orden día
7 tendríamos hoy la capacitación sobre el Plan Regulador y el proceso de la Audiencia Pública. Sírvanse
8 levantar la mano los que están de acuerdo con el punto único del orden del día, y finalmente la firmeza
9 del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2008-04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez
10 conocido el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden
11 del día de la Sesión Extraordinaria No. 073-2023, celebrada el 13 de abril de 2023. Votan a favor los
12 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot
13 Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.** -----

15 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: para llevar a cabo esta
16 capacitación, tenemos aquí la grata presencia del señor José María Gutierrez Miloro y de Mauricio
17 Méndez Zeledón, sean ustedes bienvenidos a este su Concejo Municipal, a partir de este momento,
18 me indica Mauricio que con 30, 40 minutos serían suficiente para realizar la capacitación, entonces
19 pueden disponer ustedes del uso de la palabra. Una vez concluida la presentación se continua con
20 las consultas. -----

21 El Msc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: buenas noches, estimados miembros del Concejo
22 Municipal de Poás, señores Síndicos y todos aquellos presentes y también virtualmente. En primer
23 lugar ya repuesto de un problemita de salud que, me tuvo ausente físicamente de las hermosas
24 actividades que se realizaron antes de la Semana Santa, pero que estuve espiritualmente estuve con
25 ellos, a través de mi compañero Mauricio estoy totalmente al tanto de todo lo que se habló y sobre
26 todo de la participación tanto de las comunidades, de los distritos como el roll que este Concejo
27 Municipal, está desarrollando como líder natural y real de esas comunidades, casualmente yo he
28 estado comentando con algunos Regidores presentes al inicio que, es tan importante que el Concejo
29 Municipal que de por sí ya está de lleno y en pleno abocado a dirigir el proceso del Plan Regulador,
30 es tan importante que eso lo sienta los vecinos que lo han elegido también, creo que, gran parte del



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 éxito de este proceso es el involucramiento de este Concejo Municipal, a la par de la
2 Administración de manera que, la ciudadanía los ve comprometidos para algo tan importante que
3 se ha manifestado en las reuniones previas. Entonces para dar en un primer momento, iniciar ya
4 con la presentación. El concepto de audiencia pública, dice que es un acto formal por medio del
5 cual la Municipalidad presenta y da a conocer el proyecto del Plan Regulador, es un espacio para
6 que la Municipalidad pueda conocer las opiniones, observaciones que los ciudadanos del cantón,
7 los vecinos, manifiesten al respecto y tengan a bien formular y desde el punto de vista Legal
8 Jurídico, la Sala Constitucional ha dicho vehementemente la importancia que tiene esa
9 participación ciudadana desde dos puntos de vista, en primer lugar, el principio de publicidad, esta
10 propuesta de la cual va a depender los anhelos, las posibilidades de los ciudadanos para desarrollar
11 actividades, esta propuesta el principio de publicidad le da la transparencia, todo el conocimiento
12 para que nadie se sienta sorprendido de que a mí nunca me tomaron en cuenta, digámoslo
13 coloquialmente y el principio de participación ciudadana la Sala lo ha extraído del propio artículo
14 17 de la Ley de Planificación Urbana, recordemos que esa ley fue hecha en 1968 y ha sido una ley
15 visionaria, porque si bien la propuesta del Plan Regulador comienza con una aprobación del
16 Concejo Municipal que le da el inicio y luego la Administración como bien se ha dicho, se encargó
17 de obtener un consultor en este caso la Universidad Nacional y se empezó a generar el proceso, ese
18 largo proceso que ustedes han vivido hasta que llegó a un documento, la Sala Constitucional dice
19 que ese artículo 17 tiene un inciso 1, es decir, el primer paso del trámite de la propuesta del Plan
20 Regulador, que es un documento técnico y jurídico, tiene que ser conocido por los habitantes del
21 cantón, como primer paso, ya enfatizado en eso y por eso ese orden que tiene el artículo 17, primero
22 la comunidad, que exprese esas observaciones, luego vendrá presentar una propuesta a los
23 organismos técnicos del Gobierno Central, encargados de revisarla, el INVU, y también la
24 SETENA, en cuanto a la parte ambiental, obviamente en el año 68 la SETENA no existía, la
25 SETENA empezó a existir después de los años 90, cuando vino toda la revolución ambiental en el
26 mundo, pero vean el interés que primero esa propuesta técnica elaborada por un Consultor bajo la
27 dirección del Concejo y de la Administración tiene que ser conocida por los habitantes del cantón,
28 porque de esa manera, aquello que les va a impactar, ellos tienen la posibilidad de seguir aportando
29 a esa propuesta, seguir aportando una mejora de esa propuesta y recién ahí habiendo pasado ese
30 proceso es que se va a la parte del trámite ya técnico frente al INVU, que como hemos dicho en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 más de una oportunidad también el INVU va hacer sus observaciones, pero lo importante es que el
2 INVU, hace observaciones después que la comunidad a dicho, a aprovechado esa gran oportunidad
3 que este Concejo Municipal les ha dado y lo digo, me causó mucha alegría porque la ley sólo exige
4 el día de la audiencia pública, pero este Concejo Municipal le ha dado la posibilidad a los vecinos
5 de que antes de la audiencia pública, ya puedan empezar a tener explicaciones, puedan enterarse
6 de que tienen esta oportunidad, lo cual es maravilloso de parte de ustedes, porque refuerza la
7 propuesta como idónea, es decir cuando ya se vaya al trámite con el INVU, no es solamente un
8 trámite que va a seguir la Comisión del Plan Regulador y el Concejo, sino que tiene el respaldo de
9 las observaciones de los vecinos, con lo cual es una propuesta mucho más sólida, mucho más fuerte,
10 porque muchas soluciones las dicen quienes viven en el lugar y eso hacia la esencia de la
11 democracia en nuestro País, de forma tal que, en base a esos dos principios, publicidad,
12 transparencia y el principio de participación ciudadana, vean que lo dispuesto en el artículo 17 de
13 la ley dice que tiene por objeto llevar a la realidad la audiencia pública la aplicación del principio
14 de participación ciudadana como derivación del principio democrático, el cual garantiza necesaria
15 y obligatoriamente, es una instancia necesaria y obligatoria a los potenciales destinatarios de los
16 efectos del Plan, es más o menos lo que yo estuve diciendo y finalmente dentro del marco legal, el
17 derecho de participación, ahí hay una sentencia del año 2009, el voto 18358 de la Sala
18 Constitucional que dice que el derecho de participación en formación es el establecimiento de
19 mecanismos para vertebrar la sociedad y su relación con las instituciones públicas, es decir para
20 que el ciudadano pueda tomarse su opinión, así como pronunciarse en asuntos que sean de su interés
21 y de relevancia para sus aspiraciones de vida en sociedad. Luego, por otra parte, tampoco debe
22 servir para convertirse en una mera formalidad, de manera que sea incapaz de alcanzar los objetivos
23 que está llamada a obtener en protección del derecho a la información, la Sala dicho entonces, por
24 supuesto van a tener a disposición esta presentación para que la analicen, esta sentencia la tengan
25 ustedes de conocimiento, vean que lo que se dice es que ese derecho de participación, forma
26 opinión verídica en los ciudadanos, pero también que el acto no sea simplemente un requisito
27 formal para decir bueno hacemos la audiencia pública, se hace, vienen, ya cumplimos y seguimos
28 adelante, no señor, este proceso que ya se inició en el cantón de Poás, bajo la dirección de ustedes,
29 tiene ese contenido real, ustedes lo vivieron en esas jornadas de sesiones informativas y vieron
30 como las personas llegan con grandes expectativas y se les hace ver que es la oportunidad que el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 Marco legal, por un lado, pero también la actitud de este Concejo Municipal les brinda, eso es
2 importante que el ciudadano cuando les llega a consultar a ustedes, ustedes se los remarquen, vea
3 la Ley, sólo nos obliga a hacer la audiencia pública, pero cómo entendemos la importancia que
4 tiene esta propuesta de Plan Regulador, entonces ustedes este Concejo Municipal, decidió generar
5 junto con la Administración las sesiones informativas, para que ustedes conozcan que esta es una
6 gran oportunidad de aportar soluciones y sobre todo propuestas, finalizo esta parte legal diciendo
7 que las propuestas de las cuales va a hablar Mauricio más adelante, esas propuestas que las personas
8 tienen el derecho de aportar sobre los temas que sean, tienen que estar legalmente y técnicamente
9 fundamentadas, no importa cómo se escriban, pero cuando se hacen llegar a la Comisión del Plan
10 Regulador que después se la remitirán al Concejo una vez analizadas, esas propuestas tiene que
11 tener un fundamento, no es una ocurrencia, no es lo que a mí me parece, sino que viene aquí en
12 este distrito o tal zona se debería tomar en cuenta esto y ahí vienen las razones, por razones técnicas
13 y por razones jurídicas, etc. etc. es importante que le digan a los ciudadanos que tengan esas
14 inquietudes de que vayan preparando esas esas propuestas y no me quiero extender más, este tema
15 se los va a explicar Mauricio así que inmediatamente, le cedo la palabra. Muchas gracias. Las
16 preguntas las podemos dejar para el final, como lo dijo don Marco. -----

17 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: entrando digamos ya en temas de lo que es
18 propiamente la actividad de la audiencia, regularmente genera un poquito de ansiedad,
19 preocupación, sobre todo cuando las un Cantón por primera vez como es el caso de Poás y en
20 realidad en una preocupación que no tiene mucho mucha razón de ser, por varias razones, primero,
21 y esto es muy importante que ustedes lo entiendan, a su vez, para que ustedes lo transmitan hacia
22 la gente, primero que todo es una actividad que además de estar prevista dentro del marco legal, es
23 una actividad que fundamentalmente tiene como fin presentarle a la gente un proyecto,
24 regularmente la ansiedad que se genera tanto a nivel del Concejo Municipal como a nivel de la
25 gente, es porque existe una incorrecta percepción de que la audiencia pública es un acto con el cual
26 se le va a dar formalidad y en algunos casos la gente piensa que hasta se va aprobar algo, entonces
27 muy importante que tengamos todos claro que no se va a generar ningún tipo de aprobación en la
28 audiencia pública, tal como lo establece el artículo 17 de la ley, es un acto previsto para presentar
29 un proyecto, es la primera claridad que tenemos que tener, segundo es una actividad donde no debe
30 darse una discusión, porque como el nombre lo dice es una audiencia, es un acto que está hecho



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 para que la gente llegue a escuchar, evidentemente cuando estamos hablando de la presentación de
2 un proyecto cantonal, no podríamos generar la discusión de todos los casos específicos que la gente
3 podría llevar, aunque tuviéramos una audiencia con 20 personas nada más que no va ser el caso,
4 van a ser muchos más, pero aunque tuviéramos una audiencia sólo con 20 personas, la cantidad de
5 casos y aspectos específicos que esas 20 personas podrían someter a consideración, no se podrían
6 revisar, exponer ni analizar con amplitud en una actividad de este tipo, por lo tanto, la audiencia
7 pública no es un acto que está previsto para que haya ninguna discusión, no es un acto que está
8 previsto para hacer un análisis de casos, mucho menos para responder solicitudes específicas,
9 insisto, es un acto que está hecho para llegar a presentar un proyecto y para que la gente lo escuche,
10 vamos a poner un espacio al final de la audiencia para aclarar dudas relacionadas con la
11 presentación, para estar seguros de que la información llegó, no para ver casos específicos,
12 entonces esa es la segunda razón por la cual no tenemos que tener mayor preocupación de la
13 audiencia, porque no vamos ir a resolver nada, para eso será el espacio de tiempo que el Concejo
14 Municipal va a dar posterior a la ejecución de la de la audiencia y la tercera razón por la cual debe
15 desarrollarse la audiencia pública con relativa tranquilidad es que también tenemos que entender
16 que es el espacio que la ley provee para que escuchemos lo que la gente quiere, para que recibamos
17 lo que la gente pretende, o lo que la gente espera, porque lo enfatizó de esa manera, porque en otros
18 casos no nos ha pasado hasta la fecha, pero en otros casos de los que hemos sido hay tal ansiedad
19 con relación a la audiencia y hay tal percepción de que ahí se van a formalizar cosas que hay a
20 veces resistencia o disgusto de que la gente presente solicitudes, si vamos a la audiencia teniendo
21 en claro que es el acto en el cual la gente se va empezar a enterar para que venga solicitudes, es
22 decir, si ya nosotros esperamos como algo natural de la audiencia que vamos a recibir solicitudes
23 oposiciones, propuestas, pues evidentemente la gracia que podemos tener con respecto a la
24 audiencia baja mucho, por esas razones son fundamentales para entender que es un proceso más
25 generador de ansiedad debiéramos de verlo como una actividad bonita en el sentido de que vamos
26 a generar una apertura que la gente no lo tiene todos los días, vamos a generar una apertura para
27 hacerle llegar a la de un proyecto que ha promovido la Municipalidad, pero que le estamos dando
28 en el contexto de ese proyecto la apertura, para que la gente lo conozca y para que la gente nos
29 aporte sus criterios en términos de mejorar y optimizar las propuestas finales, no debemos olvidar
30 que el Plan Regulador no es del Concejo, no es de las instituciones en San José que no van a revisar,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 el Plan Regulador es de la gente, por lo tanto, la gente es muy importante y tiene todo el derecho
2 de conocer con amplitud todo el proyecto y también de dar a conocer sus sugerencias, sus
3 opiniones, sus oposiciones, todo en aras de mejorar el producto final, teniendo eso claro ya los
4 aspectos propiamente de la actividad, primero empezamos con la definición de la modalidad, yo
5 les comentaba el otro día, históricamente antes de la pandemia, esto no era ni siquiera un tema de
6 discusión, se sabía que las audiencias públicas eran una actividad totalmente presencial, no había
7 mayor discusión como producto de todo lo que tuvimos que hacer socialmente con la pandemia,
8 ahora se empezó a instaurar prácticamente ya está quedando como una buena práctica instaurada
9 el hecho de hacer lo que se llaman audiencias mixtas, es decir una audiencia que sea presencial
10 como siempre se ha hecho, en un lugar en una sede ustedes van a definir por un aforo determinado
11 y simultáneamente una transmisión en vivo para que la gente le dé un seguimiento virtual a la
12 actividad, en algún momento se había pensado que era un proceso que iba a ser transitorio sólo
13 durante el tiempo la audiencia, más bien un buen análisis realizado a nivel jurídico, perdón de la
14 pandemia un análisis jurídico correcto que se ha hecho es que, más bien, estos mecanismos
15 permiten ampliar todavía más la difusión de todo lo que tiene que ver con el Plan Regulador y si
16 lo vemos desde la perspectiva de los principios de participación de información que explicaba José
17 María ahora, es casi un hecho y sobre todo en un caso como Poás, donde ustedes regularmente ya
18 tienen esta transmisión de las sesiones del Concejo que la audiencia pública se vaya a desarrollar
19 en una modalidad mixta y ese sentido básicamente tenemos como tarea definir las cede donde se
20 va ejecutar físicamente, equiparla evidentemente y también preparar todos los mecanismos atrás
21 de la plataforma, tanto para la transmisión en vivo de la audiencia, como del espacio que hay que
22 general para que la gente también de manera electrónica vaya presentar sus solicitudes, sus
23 propuestas durante o después de la audiencia, en el caso de la parte presencial casi se me olvida,
24 antes de la pandemia no hablamos mucho el tema de los aforos, los aforos siempre han existido,
25 las instalaciones siempre han tenido una capacidad limitada máxima, ese es el mismo caso, una vez
26 que se define cual es la cede, se va a tener que definir una capacidad máxima, esa capacidad
27 máxima la tenemos que dividir sinceramente estos grupos en la cantidad de personas que vamos a
28 estar a cargo de presentar y exponer todo lo relacionado con el Plan Regulador, Concejo Municipal,
29 Comisión Plan Regulador, Asesores, eso es una parte de la población que tiene que tomarse dentro
30 de esa contabilidad del aforo y por otro lado la cantidad de espacios que vamos a tener disponibles



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 para la gente, para esos efectos, es importante que se lleve un registro por medio de la Secretaría
2 del Concejo que se lleve un registro y un conteo de la gente que va pidiendo participación en
3 audiencia, de manera que podamos no solo ir respetando el orden en el que la gente pide su espacio,
4 sino también tener claro en qué momento ya tenemos el aforo listo. La convocatoria para la
5 audiencia, creo que lo habíamos visto el otro día, al menos 15 días hábiles antes de la fecha de la
6 audiencia tiene que salir el aviso que en la Gaceta, adicionalmente se pueden hacer publicaciones
7 idealmente en algún diario de circulación nacional para todavía difundir mejor toda la información
8 respecto a la audiencia, la actividad, la hora, y también por medio de los medios electrónicos, la
9 página de la Municipalidad, muy importante también con relación a esa misma fecha, al menos o
10 como máximo el mismo día en que sale la publicación en la Gaceta, a partir de ese día tienen que
11 estar disponibles, al menos de manera electrónica en la plataforma y en la página de la
12 Municipalidad, al menos de manera electrónica todos los documentos relacionados con el Plan
13 Regulator idealmente también de manera física porque todavía hay personas que no tienen
14 digamos medios electrónicos o que le gusta tener, digamos el material en físico, pero tienen que
15 estar disponibles como máximo a partir de esa fecha todos los documentos del plan y que son todos
16 los documentos, en el caso de Poás fundamentalmente tres cosas debieran estar disponibles, los
17 documentos del Plan Regulator, texto y mapas, todos los capítulos que constituyen el Plan
18 Regulator, capítulo de diagnóstico, reglamentos y mapas, muy importante el mapa de zonificación
19 porque es lo que la gente va a llegar a buscar, también tiene que estar disponible los documentos
20 de los estudios de fragilidad ambiental, que es parte de lo que vamos a someter a revisión por parte
21 de la SETENA y el caso de Poás es particularmente importante que también estén disponibles todos
22 los estudios texto y mapas del mapa de vulnerabilidad hidrogeológica que había aprobado
23 SENARA para el cantón, esos son los tres instrumentos técnicos básicos a partir de los cuales se
24 ha generado el plan regulador y todas las propuestas y eso lo que tenemos que tener disponible
25 como máximo a partir de esa fecha para garantizar el principio de información que hay que
26 cumplirle a la gente antes de la actividad de audiencia pública. En cuanto al registro, ya me
27 adelanté un poquito con esto tenemos que establecer un procedimiento para que la gente se inscriba
28 a través de la Secretaría del Concejo, para llevar no solo el control de la gente que va pidiendo
29 asistencia, sino también para controlar el aforo máximo que vamos a tener, como parte de este
30 registro también deberíamos de llevar una lista de espera es decir, no necesariamente, supongamos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 por un momento que el aforo máximo del lugar que escojamos es de 200 personas, cuando se llega
2 a la persona, el registro número 200 no necesariamente tenemos que parar ahí, se puede seguir
3 recibiendo solicitudes haciéndole la aclaración a la persona que ya el aforo máximo está superado,
4 pero que se va dejar su nombre en lista de espera, porque muchas veces las personas no van a la
5 audiencia pública, entonces pueden haber espacios disponibles, entonces, se le da a la gente,
6 digamos la alternativa, no es algo que se les pueda garantizar, pero se les da la alternativa que queda
7 en una lista de espera, paralelamente también tiene que habilitarse el registro electrónico para las
8 personas que van a participar de la audiencia pública por medio de las plataformas, sobre todo
9 desde el punto de vista primero de que nosotros tenemos un registro toda la gente que participó o
10 llegó a la audiencia y lo segundo que tengamos un registro de la gente que va a pedir espacio de
11 palabra o va a pedir espacio para presentar alguna solicitud durante la audiencia, entonces en
12 paralelo también tenemos que tener un registro electrónico de la gente que va a tener acceso
13 evidentemente habilitando todas las pestañas que la gente va a tener que tener para poder acceder
14 a la actividad de manera electrónica. En el caso tanto para las personas que participen de manera
15 presencial, como los que participen de manera virtual hay que habilitar un formulario para que la
16 gente pueda plantear preguntas o para que la gente pueda plantear solicitudes, la idea del
17 formulario o la importancia del formulario son fundamentalmente tres; primero que tengamos un
18 registro documental de todo lo que la gente va a solicitar, o de lo que la gente va a preguntar,
19 segundo que tengamos un registro de toda la información de contacto, porque como lo explicaba
20 José María al inicio vamos a tener que dar respuesta, o hay que notificarle respuesta a la gente y
21 para eso necesitamos información de contacto y tercero, evidentemente para que podamos tener
22 todo el registro de la solicitud de las personas y poder tener digamos la información para poder
23 analizar con todo el detalle que se necesita, es muy importante que tengamos todo este requisito y
24 toda la documentación, porque uno de los requisitos que tenemos que cumplir para presentar el
25 plan regulador al INVU es que uno de los anexos que va a acompañar el plan regulador es, por así
26 decirlo toda la carpeta correspondiente al proceso de audiencia pública. Tenemos que tener todo
27 un registro digamos al INVU, además de presentar el plan en uno de los anexos, vamos a tener que
28 incluir toda la información relacionada con la audiencia para que el INVU pueda, como parte del
29 proceso que le corresponde por ley, verificar que no sólo se cumplió con la audiencia, sino con
30 todos los requisitos de la audiencia, en ese anexo vamos a tener que adjuntar una copia de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 publicación en la Gaceta, vamos a tener que adjuntar una lista de toda la gente que asistió, tenemos
2 que adjuntar todas las solicitudes, propuestas, proposiciones que recibamos y se va tiene que
3 adjuntar la notificación de la respuesta que se le dio a cada una de las personas, porque ese es medio
4 con el cual el INVU, no solo puede corroborar que se cumplió con el procedimiento de ley, sino
5 que además le dimos respuesta a todas las solicitudes que se presentaron. Una idea general de cuál
6 puede ser la agenda de la actividad, van a ver lo que es un actividad relativamente sencilla
7 empezamos por el registro de los asistentes, desde la entrada misma al recinto que ustedes vayan a
8 elegir a la ejecución de la audiencia, habrá que hacer primero una bienvenida ustedes designaran
9 quien va hacer la persona encargada de recibir a todos los asistentes y de explicar todas las reglas
10 del evento, esa persona básicamente le va a exponer a los asistentes un poquito de lo que les estamos
11 explicando hoy, en que consiste la Audiencia Pública, cual es el marco legal a partir del cual se
12 fundamenta, que es lo qué vamos hacer en la Audiencia Pública, qué es lo que vamos a presentar,
13 cómo lo vamos a presentar, incluso se les va poder exponer una agenda con tiempos estimados para
14 cada una de las partes del evento y muy importante se les va a explicar cuál debe ser la participación
15 de la gente durante la Audiencia, que es fundamentalmente escuchar, segundo cuál va hacer el
16 espacio que vamos a dejar habilitado para aclarar dudas relacionadas con la actividad, y tercero lo
17 más importante explicarles cual va hacer el mecanismo por medio del cual la gente va a poder
18 presentar solicitudes, consultas, dudas u oposiciones respecto al proyecto del Plan Regulador, luego
19 se les va a exponer a la gente cuales son los objetivos de la actividad, la agenda que ya mencioné,
20 y ya propiamente lo que es el producto que se les va a presentar, esto es muy importante tanto para
21 la persona que aclare estas reglas iniciales a los asistentes como de parte nuestra como expositores
22 es muy importante aclararle esto a la gente el Plan Regulador todo los documentos que lo componen
23 si sumamos ahorita todos los documentos de diagnóstico del Plan Regulador, más los documentos
24 de los índices de Fragilidad Ambiental, más el estudio de Vulnerabilidad Hidrogeológica podemos
25 estar hablando de 500, 600 páginas de estudios y probablemente más de cien mapas, es decir es
26 materialmente imposible que en una Audiencia Pública podamos dar una exposición detallada de
27 todos los contenidos, por lo tanto, se le explica a la gente que se les va hacer un resumen de los
28 estudios de diagnóstico elaborados por la UNA, de los estudios de Fragilidad Ambienta y de los
29 estudios de Vulnerabilidad Hidrogeológica, evidentemente también de los Reglamentos que son
30 los productos finales, se le explica a la gente que se les hace un resumen por la amplitud que tienen



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 esos estudios y por las limitaciones de tiempo que tiene la Audiencia, pero al mismo tiempo se les
2 aclara que los documento están disponibles para que la gente los pueda leer con todo el detalle y
3 con todo el tiempo, pero que evidentemente en la Audiencia lo que se les hace es un resumen, hay
4 una exposición posterior un poquito más detalla del mapa de zonificación que va hacer la referencia
5 más importante que la gente va ir buscando, o sea donde quede yo, en cual zona quede, y un
6 poquito más de detalle a nivel de Reglamento y vean que hago énfasis en que es un poco más de
7 detalle, también los Reglamentos son un resumen, un Reglamento de Zonificación típico pueden
8 ser cien páginas, un Reglamento de Construcciones 150 páginas, el Reglamento de
9 Fraccionamientos 40, 50 páginas y son Reglamentos son todavía cosas más detalladas, tampoco
10 podríamos ir revisando artículo por artículo, entonces se le explica a la gente que se les va hacer
11 un resumen, una generalidad del mapa del zonificación, una generalidad de los Reglamentos y
12 nuevamente se les recuerda que van a estar disponibles o que ya están disponibles todos los
13 documentos para que la gente los lea con todo detalle, finalizada esa exposición esto es un punto
14 que puede ser decidido por el Concejo Municipal antes o propiamente el día de la audiencia, que
15 es se termia la exposición y el Concejo somete a acuerdo el plazo que va dar posterior a la audiencia
16 para que la gente presente solicitudes, oposiciones, propuestas, objeciones lo que consideren, es un
17 plazo que no está establecido por ley, les pongo tres ejemplos históricamente lo más común 15
18 días, no está escrito en ningún lado, pero se les da 15 días plazo, pueden ser hábiles, naturales
19 después de la audiencia, los plazos más largos que he visto yo son de 30 días, hay alguno que han
20 tenido un poquito más pero, son muy excepcionales casi que los más largo en común son 30 días,
21 talvez lo más cortos que he visto recientemente, el año pasado que a mí particularmente no me
22 gustan me parece que no es de buen gusto para la gente un par de Municipalidades que dieron dos
23 días, me parece que eso es un poquito tal vez irrespetuoso para la gente por el carácter técnico que
24 tiene le proyecto y hay una Municipalidad que lo hizo muy particular que dijo a partir del día que
25 salga publicado en la Gaceta ese día se ponen todos los documentos del Plan Regulador a
26 disposición, tiene de aquí hasta el día de la Audiencia para presentar oposiciones es la única he
27 visto que lo hizo de esa manera,, les funcionó pero, ustedes pueden decidir pero si hay que tomar
28 una decisión o antes de la audiencia y que quede por acuerdo del Concejo o propiamente el día de
29 la audiencia y finalmente se le da un agradecimiento a la gente por la asistencia puede que en ese
30 momento se reitere nuevamente los mecanismos que tiene la gente para presentar propuestas o



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 solicitudes. ¿Qué viene después de la Audiencia? tenemos que tener un acta, con todo el detalle
2 de la actividad, donde se resume todos los contenidos todo lo que se hizo, toda la gente que llego,
3 todas las consultas que se aclararon ese día, por cierto que eso es un tema que se me olvido meterlo
4 aquí en esta agenda tal vez, después del punto nueve debíamos considerar un espacio para
5 preguntas y respuestas o aclaración de dudas relativas a la presentación, no para resolver ningún
6 tema específico, después o en paralelo a la elaboración de esa acta, empieza a correr el plazo para
7 recepción de solicitudes, supongamos por un momento a manera de ejemplo que ustedes deciden
8 15 días, entonces durante esos 15 días es la Secretaría del Concejo quien va ir recibiendo las
9 solicitudes de forma física o de manera electrónica, a cada solicitud se le tiene que asignar un
10 número de consecutivo evidentemente un sello y se le da a la gente el recibido y se va acumulando
11 toda la información que se tenga hasta el último día que se establezca como plazo para recibir las
12 solicitudes, una vez que se reciben las solicitudes se trasladan al Concejo Municipal, típicamente
13 y así lo prevé la Ley el análisis y las recomendaciones para resolver esas solicitudes debieran recaer
14 en lo que la Ley llama Comités, Juntas o Comisiones Locales de Planificación, que es lo que
15 típicamente ustedes escuchan inclusive acá como Comisión de Plan Regulador, no necesariamente
16 tiene que ser así, les voy a poner un ejemplo no es lo típico, pero supongamos el Concejo toma la
17 decisión de decir no, esto se le pasa a la Administración al Área digamos de Urbanismo y ellos nos
18 dan la recomendación, eso puede ser una opción, lo más tradicional, es que si se ha establecido una
19 Comisión de Plan Regulador como es el caso de Poás es que todas las solicitudes insisto la
20 Secretaria las sube al Concejo, el Concejo se lo traslada a la Comisión; la Comisión tiene la
21 obligación de hacer un análisis técnico y jurídico de cada una de las solicitudes y emite
22 recomendaciones, esas recomendaciones se vacían en un dictamen que la Comisión presenta al
23 Concejo Municipal, la Comisión expone con detalle todo el análisis que se hizo y cuáles son sus
24 recomendaciones y el Concejo tiene la facultad de aprobar total o parcialmente o rechazar total o
25 parcialmente lo que ese dispone en el dictamen, lo que sí es un hecho es que del Concejo Municipal
26 tiene que salir la decisión de cómo se va ir resolviendo cada una de las solicitudes. Una vez que el
27 Concejo Municipal tome esa decisión vamos a seguir con el ejemplo terminamos la audiencia
28 recibimos solicitud durante 15 días digamos que recibimos 50 solicitudes, de acuerdo a esa cantidad
29 de solicitudes no es muy prudente definirlo desde antes, de acuerdo a la cantidad de solicitudes que
30 se reciban y a una revisión rápida de su nivel de complejidad el Concejo Municipal le va a dar un



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 plazo a la Comisión para que la Comisión analice y dictamine, después de ese plazo viene el
2 dictamen, el Concejo Municipal sigamos con el ejemplo acoge el dictamen, entonces hasta ese
3 momento en que el Concejo acoge el dictamen, es el momento en que el Concejo autoriza en este
4 caso a la Administración, es decir le devuelve el Plan Regulador a la Administración para que haga
5 los cambios en textos y en mapas según lo que autorizó en el dictamen de Comisión, lo hago con
6 este énfasis desde el momento que sale publicado el aviso en la Gaceta hasta ese momento del
7 acuerdo en el Concejo el Plan no se puede tocar, no podemos hacer ninguna variación no podemos
8 estar manejando diferentes versiones, es una versión la que se pone a disposición cuando sale el
9 aviso en la Gaceta, es la misma versión la que se expone en la Audiencia Pública, la misma versión
10 con la que trabaja la Comisión para analizar los cambios y hasta que el Concejo avala el dictamen
11 de Comisión que probablemente va a incluir recomendaciones de cambio es hasta ese momento
12 que la versión del Plan Regulador puede cambiar, es muy importante que tengamos un control
13 estricto de eso para no viciar de nulidad el proceso que corresponde a la corrección y la versión
14 final de la propuesta de Plan Regulador, a partir de ese envío o de ese acuerdo que hace el Concejo
15 Municipal, la Administración toma el Plan, hace los ajustes en texto y mapas y luego se lo devuelve
16 al Concejo y le hace una presentación al Concejo, donde le dice yo recibí un dictamen donde usted
17 me da la instrucción de hacer todos esos cambios aquí están y se le expone para que el Concejo
18 conste que se hicieron las modificaciones de conformidad con el acuerdo, a partir de que llegamos
19 a ese momento tenemos una versión entre comillas final del Plan Regulador, final para los efectos
20 Municipales porque entonces con esa versión iniciamos el proceso final de revisión y aprobación
21 que lo vamos a dividir en tres grandes momentos los primeros dos van en paralelo que es vamos a
22 presentar el documento completo del Plan Regulador al INVU para que empiece a revisar y en otro
23 documento por aparte los estudios de Fragilidad Ambiental a la SETENA para que se vaya
24 haciendo un proceso de revisión en paralelo y ganemos tiempo el INVU ya esto es un proceso que
25 está debidamente instaurado, el INVU va revisando el resto del contenidos y los reglamentos
26 principalmente, mientras SETENA va viendo la parte ambiental, regularmente termina primero el
27 proceso de evaluación ambiental del cual vendrán cambios, vendrán ajustes esos cambios luego se
28 comunican al INVU para hacer el ajuste que corresponde a esa parte y el INVU termina el proceso
29 de revisión y al final notifica después de haber pedido correcciones que es lo más natural que pidan,
30 pero una vez que se subsanan todas las observaciones, correcciones o cambios el INVU emite la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 resolución de aprobación del Plan Regulador esto es importante tener claro la única instancia que
2 por Ley tiene la facultad y la competencia de aprobar un Plan Regulador es la Dirección de
3 Urbanismo del INVU, SETENA no aprueba el Plan Regulador, SETENA le da una viabilidad
4 ambiental a los estudios ambientales del Plan Regulador, que es nada más una parte, pero la
5 integralidad del Plan solo recibe aprobación técnica por parte del INVU y una vez que el INVU
6 emite esa resolución el Plan Regulador se devuelve a la Municipalidad, al Concejo Municipal para
7 que el Concejo tome por acuerdo lo que se llama la Adopción Formal del Plan Regulador por
8 acuerdo y se mande a publicar en Gaceta y a partir de esa publicación en Gaceta es que entra ya a
9 registrar el Plan Regulador, una última aclaración ha pasado que cuando el Concejo Municipal recibe
10 finalmente la resolución de aprobación por parte del INVU regularmente no quisiera que fuera así,
11 pero regularmente a veces han pasado años desde que la Municipalidad mandó el Plan al INVU y
12 hasta que el INVU aprueba, es lamentable pero es nuestra realidad ha pasado que cuando ese Plan
13 Regulador se devuelve ya realmente la propuesta esta desactualizada, entonces es muy importante
14 si nosotros hiciéramos cambios o pretendiéramos hacer cambios luego de recibir la aprobación de
15 SETENA o del INVU si pretendiéramos hacer cambios tuviéramos que devolvernos en el proceso,
16 la única manera de evitar esa dificultad es que desde el momento en que el Plan se presente al
17 INVU y a la SETENA se mantenga un proceso no solo de seguimiento, si no de participación en
18 las reuniones técnicas con el INVU y con SETENA para que sí en el transcurso de esos meses se
19 van dando cambios de una vez uno pueda irle diciendo a SETENA mire el Plan inicialmente a tenia
20 como zona agrícola y resulta que ya aprobamos aquí una zona industrial, entonces hacemos el
21 cambio sobre la marcha y evitamos tener que duplicar el proceso, por eso es importante que se
22 mantenga no solo el seguimiento de estar llamando a ver cómo se va si no que se vaya teniendo
23 una participación directa en las reuniones con el INVU y SETENA, para lo cual regularmente lo
24 que recomendamos es presentando los estudios de una vez pidiéndole o haciendo una solicitud a
25 las dos instituciones para definir un cronograma de trabajo y definir de previo cuáles van hacer las
26 fechas a partir de las cuales nos vamos a ir reuniendo cada 15 días o cada mes dependiendo de la
27 regularidad que se presente, pero eso digamos en términos generales es todo lo que es el
28 procedimiento de Audiencia Pública y las actividades que vienen posteriores, hasta aquí lo que
29 traemos de la presentación si gusta abrimos el espacio para consultas. -----
30 El Presidente Municipal Marco Vinicio Solís, comenta: muchas gracias Mauricio excelente



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 presentación me parece muy clara y concisa, efectivamente a partir de este momento iniciamos con
2 el periodo de consultas o preguntas si alguno de los presentes la tiene a bien. -----

3 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas, bienvenidos Don
4 Mauricio y Don José María, yo quería consultarles ¿ustedes han realizado audiencias últimamente?
5 Si, y en esas audiencias más o menos ¿Cuánta gente ha llegado y que preguntas les han hecho,
6 tienen alguna idea, en este año, por ejemplo, se ha hecho alguna o aún no? -----

7 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: no, la última yo la hice en octubre, noviembre del año
8 pasado en la Municipalidad de Moravia, llegaron como 50 presencialmente y como 150
9 virtualmente más o menos, eso se mueve mucho en función de Cantón, es decir si yo le hago una
10 estadística de años la más concurrida que yo tuve como 300 personas y la más chiquitica como 30,
11 depende mucho del cantón, hay Cantones que son muy activos muy participativos hay otros que
12 no, hay Cantones que son muy participativos, pero como hicimos un montón de talleres ya la gente
13 seguro ya no nos querían escuchar, la gente más bien nos decían dígame cuando esta la audiencia
14 lista, entonces varía mucho dependiendo de cada Cantón.-----

15 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y en estas audiencias generalmente o en particular
16 en la de nosotros ustedes hacen esa parte introductoria y explicativa, digamos de los mapas, de las
17 zonas de vulnerabilidad, del mapa de zonificación, eso lo hacen ustedes o lo hace alguien de la
18 Comisión. -----

19 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: no, en este caso particular el contrato que tenemos
20 nosotros ahorita incluye que hagamos eso nosotros. -----

21 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: más o menos después de cuanto tiempo que se ha
22 hecho la audiencia, ha entrado a regir algún Plan Regulador, o no ha entrado ninguno. -----

23 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: si claro un montón, la risa es porque esa es la pregunta
24 del millón, voy a contar lo que yo regularmente cuento, cuando yo empecé a trabajar en esto hace
25 un montón de años, desde que uno entregaba en Plan Regulador hasta que salida aprobado pasaban
26 dos años, después paso a cuatro, después paso a ocho y termino más o menos equilibrándose entre
27 ocho y diez, pero hago una aclaración desde la Administración pasada, desde el Gobierno pasado
28 para acá, si hemos notado un buen avance en la Dirección de Urbanismo, en el sentido que, por
29 ejemplo en los últimos tres planes que hemos presentado a remisión ya en el transcurso de tres
30 meses máximo ya el INVU nos ha respondido correcciones, la segunda parte siempre se extiende



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 un poquito porque la Municipalidad recibe las correcciones las hacemos y ahí empezamos con un
2 estira y encoje que puede decirse que es natural ¿Por qué?, porque el INVU tiene su visión de las
3 cosas y tiene que verlo desde el punto de vista Nacional, el Cantón tiene su propia visión de las
4 cosas en ese estira y encoje si van a pasar varios meses, pero si sigue la tendencia de los últimos
5 años, después de que presentemos el plan casi que es un hecho que a los tres meses el INVU nos
6 va a dar el primer pliego de correcciones.-----

7 El Msc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: para completar lo que dice Mauricio estamos ante
8 una coyuntura nacional favorable, porque como Costa Rica ingreso a la OCDE Europea, la OCDE
9 le pide al País que se ponga al día en un montón de aspectos y entre ellos para darle seguridad a
10 los inversionistas extranjeros que quiere venir a Costa Rica con reglas claras, la OCDE le ha
11 insistido a la Presidencia de la República sobre que los cantones tiene que tener el Plan Regulador,
12 entonces en estos momentos hay una orden explicita desde unos 6 meses más o menos del señor
13 Presidente de la República al INVU particularmente para que se agilice el trámite de los Planos
14 Reguladores, lo cual, más allá de que uno diga bueno Costa Rica tiene unos 83 cantones ahora con
15 el de Monteverde, pero todavía no entra en función y los 7 Concejos Municipales de Distrito del
16 País un total de 90, realidades cantonales uno diría “huy eso no se puede hacer rápido”, pero como
17 todo, el que pega primero, pega dos veces y Poas podría estar en condiciones de ser de los primeros
18 en la lista dentro de esta tendencia de agilización de trámites, esto es muy importante, porque esta
19 realidad internacional y nacional nos puede permitir agilizar mucho, ese es un elemento, el segundo
20 elemento importantísimo lo que explicaba Mauricio al final es que ese seguimiento en el caso de
21 Poas, tener un Concejo Municipal unido, una Comisión del Plan Regulador activa y un proceso ya
22 de Audiencia Pública donde las personas han participado, han generado sus propuestas es como
23 que el Cantón va en bloque unido con fuerza para ese proceso de trámite en colaboración y en
24 diálogo con el INVU, de manera que, lo voy a decir a título personal, porque no lo he hablado con
25 Mauricio, pero mi opinión es que estamos en excelentes condiciones para que el Cantón se haga
26 oír respetuosamente, además tengan en cuenta que el Cantón también tiene fuerzas vivas que
27 quieren desarrollo, entonces en nuestra querida Costa Rica cuando hay unión las cosas caminan
28 mucho mejor.-----

29 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y para finalizar, bueno no, tengo otras dos dudas,
30 la primera ustedes han participado en varios Planes Reguladores, me imagino por la experiencia



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 que tienen, de eso cual es el último plan que se ha aprobado, el último Plan Regulador que ya está
2 en vigencia, ¿ha entrado alguno en vigencia? -----

3 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: si, bastantes, porque en la lista de planes, cuando usted
4 habla de Planes Reguladores de Costa Rica hay que dividirlos en dos grupos Planes Reguladores
5 de Zona Marítimo Terrestre y Planes Reguladores Cantonales, Cantonales como seis o siete,
6 costeros como 50 más o menos. -----

7 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y esos seis o siete han sido recientes, es que yo he
8 escuchado que dicen que hace no sé cuánto no se ha aprobado un Plan Regulador, por eso es que
9 quiero tener la información de parte de ustedes. -----

10 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: el más reciente es notificación que nos enviaron esta
11 semana, que ya tenía ratillo de estar, había iniciado tramites de remisión desde antes de la pandemia
12 lo que pasa es que lo que sucede como en casi todos los casos dura tanto todo el proceso de revisión
13 y aprobación de un Plan Regulador que en el transcurso del tiempo hay cambios en la Legislación,
14 y esos cambios de la Legislación casi que a veces vuelva a reiniciar el proceso, por ejemplo Poas
15 significa una realidad referencial para todos los cantones del País, porque antes de que sucediera
16 lo que sucedió con la matriz inicial de Poás, el tema hidrogeológico desde el punto de vista de
17 trámite en SENARA no era tema de Plan Regulador a partir de que sucedió esa realidad en el caso
18 de Poás todos los cantones tuvieron que empezar a meterse en principio erróneamente porque se
19 hizo mal al inicio, pero eso significó, por eso ahora cuando yo le contaba cómo fue cambiando el
20 plazo es decir cuando era un proceso básicamente llevado entre Municipalidad y el INVU dos años,
21 cuando se metió en el proceso a criterio personal también de manera incorrecta SETENA el pazo
22 prácticamente creció a cuatro, cinco años y cuando se metió SENARA y era muy simpático porque
23 cuando se empezaron a dar los cambios el INVU decía no yo con mucho gusto le recibo el Plan
24 tráigame primero la viabilidad mental de ese tema, entonces iba uno y empezaba todo ese andar de
25 dos, tres, cuatro años en SETENA, cuando llegaba uno a SETENA con mucho gusto le ayudamos
26 pero tráigame primero la aprobación de SENARA, SENARA en promedio significó tres años y
27 medio eso es más o menos, eso están durando todos los cantones en salir en proceso de SENARA,
28 cuando a usted el proceso se le hace tan largo es muy difícil que en ese ínterin no hayan cambios
29 constantes en la Legislación que hace que el proceso se vuelva más lento, por eso si es muy
30 importante el señalamiento que hacía Don José María ahora estamos en un buen momento porque



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 hay una orden expresa de la Presidencia de la República diciendo quiero que saquemos los Planes
2 incluso de estos seis meses para acá que menciona José María en diciembre el INVU saco uno
3 aprobado y ahorita tenía como meta justamente para la semana después de Semana Santa sacar dos
4 aprobaciones más una de esas este que le menciono es eso con lo que hay que lidiar a nivel de
5 tiempo.-----

6 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: este último que mencionas en el que estaban
7 ustedes de donde es. -----

8 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: de Barba. -----

9 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: excelente, ahora mi última pregunta es, el proceso
10 de publicidad obviamente creo que ya estamos en ese proceso, o ya vamos a empezarlo, lo que
11 quiero saber es; si alguien está interesado por ejemplo en leer o en verlos a donde tiene que venir,
12 en qué horario y con quién o si hay algún teléfono, correo electrónico para que la gente empiece a
13 enviar sus dudas, sus consultas o sus sugerencias.-----

14 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: son tres puntos del primero tenemos moción de que
15 ya la Municipalidad mandó el aviso, la Publicación a la Gaceta, de hecho el martes pasado
16 estuvimos trabajando con Jimmy la redacción del aviso para mandar a publicar en Gaceta, pero eso
17 es mejor verificarlo con la Administración para saber por dónde va, segundo en cuanto a que exista
18 una dirección bajo la cual la gente pueda mandar cosas en las dos sesiones informativas que ya
19 hicimos al final de la actividad, en la última laminita transitoriamente pusimos una dirección de
20 correo electrónico nuestra por si la gente ya tenía cosas para ir mandando, pero si le aclaramos a la
21 gente que a través de la gente de tecnologías de la información hay que habilitar una dirección
22 propiamente oficial de la Municipalidad para que la gente mande las solicitudes o las consultas ahí,
23 y lo tercero también le aclaramos a la gente porque esa pregunta nos la hicieron en las dos sesiones
24 cuando terminemos la última actividad que es la que está prevista para la próxima semana, después
25 de esa actividad ya se van a poner a disposición por medio de la página de la Municipalidad todos
26 los documentos completos, textos y mapas.-----

27 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: muchas gracias don Mauricio y don José María,
28 me parece importantes compañeros, si les parece que tomemos un acuerdo solicitando a los de
29 Tecnologías de Información, o sea a Eduardo para ver si nos ayuda con la dirección electrónica, o
30 un correo electrónico para que las personas se puedan informar, bueno sí, a don Heibel, pero es que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 como él no vino, porque está en una cita médica y la Vicealcaldesa no vino, entonces que tomemos
2 un acuerdo solicitándole a la Administración que nos colabore con la creación de este correo para
3 las solicitudes, dudas o consultas que tengan las personas, si les parece. -----

4 El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, comenta: buenas noches, con relación a ese punto,
5 creo que podríamos agregar los puntos más, uno el formulario que nos decía, que es importante
6 tenerlo para la recepción de cualquier duda y la publicación de los documentos, según lo que
7 estamos conversando, para la próxima semana tienen que estar publicados de manera digital,
8 entonces creo que se podría agregar correo, formulario, documentos y colocar una fecha límite,
9 creo que es importante porque ya la Comisión Especial había dicho, sin embargo no se ha procedido
10 con nada, entonces la próxima reunión es el miércoles 19, o el jueves 20 creo que podrían ser fechas
11 límites para que eso esté publicado como tal. -----

12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ¿alguna otra intervención al
13 respecto? Sino para tomar el acuerdo, entonces sería en esos tres puntos indicados por José Ignacio,
14 pongamos fecha para el miércoles 19 para tenerlos ya a disposición, máximo que el miércoles
15 tenemos la reunión del Plan Regulador, en cuanto a la fecha, nosotros queríamos hacer una
16 extensión, pero voy a consultar con la Alcaldía, si ya se envió a la Gaceta la publicación, porque
17 queríamos ver si se podía trasladar para el 13 de mayo, pero voy a realizar la consulta para ver si
18 podría hacer esa modificación. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa
19 del trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación del acuerdo en los términos
20 expuestos y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2009-04-2023.** El Concejo
21 Municipal de Poás, basado en la solicitud expuesta por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, el
22 Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto y acogida por el Presidente Municipal, Marco Vinicio
23 Valverde Solís. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración encabezado por la Alcaldía
24 Municipal, para el miércoles 19 de abril de 2023, tener lista la dirección de correo electrónico que
25 se va a utilizar para el proceso del Plan Regulador, el formulario en el cual los ciudadanos podrán
26 realizar las observaciones y la publicación de forma digital de todos los documentos respecto al
27 Plan Regulador. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
28 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **CON**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 El Msc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: muchas gracias, dos aclaraciones legales
2 importantes, ahora que decía Marco que van a consultar si se puede trasladar al 13 de mayo,
3 básicamente, el criterio es que cuando tecnológica esté en condiciones de subir todos los
4 documentos, ustedes cuentan 15 días hábiles, ese es el mínimo, si sale un poquito más no importa,
5 ese detalle lo tienen que cuidar muchísimo, lo revisan bien, si se publicó no sé el 20, cuenten con
6 calendario en mano los 15 días hábiles, y ese es el día de la audiencia o puede ser el sábado
7 siguiente, pero que no vaya hacer menos, porque si no alguien va a impugnar con razón y se viene
8 todo abajo verdad y lo segundo, muy importante para que el Concejo este tranquilo que el derecho
9 de información, es que con suficiente anticipación, de acuerdo a lo legal se puso a disposición de
10 toda la ciudadanía los documentos primero, segundo, que además de la Gaceta se usa el perifoneo,
11 se usa la radio local, puede ser hasta afiches de manera que se avisó complementariamente, esa es
12 una práctica normal de los cantones que, además de la cuestión de la Gaceta normalmente hacen
13 también una publicación en algún periódico o diario local o una emisora radial que está anunciando
14 o inclusive algunos se les pide la colaboración del día de la misa, en fin, les digo esto por lo
15 siguiente, han habido casos, se lo comento así con toda transparencia en el 2010 hubo una
16 resolución de la Sala Constitucional porque en la Municipalidad de Carrillo en Guanacaste, alguien
17 presentó un recurso de amparo diciendo que no había habido información, que se estaba
18 violentando el derecho de información, entonces la Sala le pidió la información a la Municipalidad
19 y la Municipalidad dijo mire aquí está la publicación de la Gaceta 15 días hábiles antes, además
20 hicimos perifoneo, hicimos esto y la Sala entonces rechazó ese recurso de amparo porque le dijo a
21 la persona o a las personas mire desde el punto de vista del derecho fundamental a la información
22 la Municipalidad cumplió y cumplió todavía más, porque hizo todo ese perifoneo, etc. ahora bien,
23 dice, si el señor X está cuestionando algún elemento técnico que no está de acuerdo y que lo
24 presentó en las observaciones, pero la Municipalidad le dijo no mire no lo vamos aceptar lo vamos
25 a rechazar y se le dio el fundamento técnico y jurídico dice eso no invalida el proceso del Plan
26 Regulator usted señor, una vez que se apruebe el Plan Regulator usted no está de acuerdo con algo
27 usted puede ir al Contencioso Administrativo presentar ahí técnicamente en que no está de acuerdo
28 así está esa resolución de la Sala Constitucional del año 2010, y esto lo digo para separar la paja
29 del trigo, como dicen, es decir, el derecho a la información, es que la Municipalidad cumpla con
30 los requisitos de Ley de los 15 días hábiles antes y además realice actividades locales que hagan



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 muy evidente que se estuvo informando de la realización de la audiencia y de los plazos que la
2 Municipalidad va a dar para presentar las observaciones, por eso lo que decía Mauricio con el
3 trámite del INVU que tiene que ir con un anexo de toda esta actividad y el acta de la audiencia
4 pública, etc. también sirve como prueba por si, nunca falta alguien que dice a mí nadie me contó
5 nada y todo mundo diciéndole usted donde vive, porque aquí hubo esta reunión, etc., siempre pasa,
6 pero ustedes están tranquilos porque han cumplido a sociedad con la Ley, eso quería generar.-----
7 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal, comenta: buenas noches compañeros y compañeras
8 don Mauricio y don José María bienvenidos muchas gracias, bueno ya con algunas de las consultas
9 que yo tenía igual Tatiana y yo estamos como conectadas que bueno, no era que la estábamos
10 regañando es que casi no me dejo nada, pero no importa, al día de la audiencia hay una agenda me
11 imagino, esa agenda ustedes la traen impresa porque es una agenda que tiene que ser cumplida
12 punto por punto y respetada.-----
13 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: sí la agenda como nos podemos imaginar todos, son
14 básicamente todos los puntos que se van a tocar durante la actividad y regularmente también para
15 tratar de generar un orden con los organizadores y con la gente, incluimos una agenda una
16 estimación de tiempo para que la gente sepa a qué hora estamos iniciando, a qué hora pretendemos
17 terminar y cuáles son los tiempos que por ejemplo, dejamos establecido 5 minutos, 10 minutos para
18 recepción de la gente, 5 minutos para aclarar las reglas de la actividad misma, entonces sí
19 regularmente incluimos dentro de la información que le damos, que les aportamos es la lista de
20 todos los puntos que se van a ver y una estimación de tiempo. -----
21 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal, comenta: mi consulta es más que todo, como decía
22 Don Mauricio y Don José María, pueden ser que sean 200 personas, si las 200 personas piden la
23 palabra, es que son cosas que yo creo, no sé si me va a tocar a mí que estar o alguno de nosotros
24 yo creo que sí es muy importante tenerlo claro porque si todas las 200 personas o 100 quieren la
25 palabra, me imagino que amanecemos tres días ahí, entonces imagino que tiene que haber un límite
26 de personas a quien se les va a dar la palabra.-----
27 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: hay que tomar en cuenta por lo menos dos cosas: a
28 nivel de agenda, probablemente la recomendación va hacer un espacio de una hora después de que
29 se termine la exposición un espacio de una hora puede ser menos, puede ser más, ustedes lo deciden
30 para aclarar dudas o consultas es el primer punto, lo segundo se le aclara a la gente que tiene que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 plantear la duda en poco tiempo uno o dos minutos, para poder dar espacios de participación a las
2 otras personas, tercero claro que existe el riesgo de que las 200 personas quieran conversar, la
3 manera que nos ha funcionado para minimizar ese riesgo, no porque no queremos que la gente
4 participe, lo que hacemos es aclararle a la gente ¿Por qué?, porque la mayoría de esas 200
5 participaciones van hacer porque quieren resolver su caso en específico, pero si al principio de la
6 actividad se les explica esto no es un espacio para resolver casos específicos, insisto, no porque no
7 queramos resolverlo le vamos a decir hay un espacio posterior para eso, hoy el espacio es
8 básicamente para aclarar dudas o consultas respecto a la presentación, la cantidad de
9 participaciones va a disminuir porque la mayoría de los que van a querer es porque evidentemente
10 dicen yo estoy quedando en tal zona, no me parece quiero esto y esto, si desde el principio se les
11 dicen esas cosas no es este el espacio para analizarlo y resolverlos pues evidentemente la cantidad
12 va a disminuir.-----

13 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal, consulta: ¿la agenda debe de ser publicada? O los
14 requisitos del acuerdo que tomamos. -----

15 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: no, digamos lo que tiene que ser publicado es el aviso
16 de la actividad donde se diga con claridad el día, lugar, hora y en qué consiste Audiencia Pública,
17 Plan Regulador de Poás ahí en el machote que nosotros le enviamos a Jimmy de la parte Territorial
18 ahí viene todo ese nivel de detalle, la agenda si es importante que la gente la tenga a disponibilidad
19 el día propiamente que llega a la audiencia. -----

20 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal, comenta: la última, en algún momento yo recuerdo,
21 hace algunos años cuando Don José María casi que prácticamente estaba llegando aquí no sé
22 cuántos años, Don José María tres o cuatro años. -----

23 El MSc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: un poquito más, yo estaba en ese momento
24 trabajando con el SENARA, en el año 17, Imagínese como pasan. -----

25 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal, comenta: sí, es porque a mí en un principio yo tenía
26 muchas dudas con el Plan Regulador, más que duda miedo así se lo hice saber yo a Don José María
27 en ese momento, incluso yo le puse un ejemplo a Don José María que, hoy se lo voy a poner, si yo
28 tengo 900 metros de terreno y resulta que tengo tres hijos, si no me da, una vez aprobado el Plan
29 Regulador para segregarle 300 metros a cada uno de mis hijos, eso era una de mis preocupaciones
30 porque, muchas personas me hacían la consulta y también yo tenía esa duda, Don José María me



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 dijo en ese momento no sé si será la duda de alguna o alguno de los compañeros que el Plan
2 Regulador no estaba escrito en piedra, que se le podría hacer en su momento cambios, entonces si
3 tal vez me imagino que se mantiene lo mismo, esa sería mi última consulta y muchas gracias de
4 verdad y escucho.-----
5 El MSc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: muchas gracias si básicamente lo que hay que
6 tomar en cuenta es lo siguientes, ya la duda que usted plantea que es real, porque es lo que estoy
7 seguro que a todos los miembros del Concejo le llegan vecinos preguntándole lo mismo y si es
8 lógico tener ese temor porque a veces los Planes Reguladores precisamente por falta de consulta a
9 las personas se imponen, no se lleva a cabo este proceso que ustedes están llevando y que otros
10 Municipios en los cuales nosotros estamos recomendamos que se haga, entonces es ahí donde
11 vienen esos temores ya muchas de esas consideraciones que el tema de las segregaciones es un
12 tema de todo Costa Rica para empezar, precisamente porque se pasó de una Costa Rica de 1 millón
13 de personas en los años 60 y ahora vamos por cinco, y el territorio de Costa Rica sigue siendo el
14 mismo lo que quiero decir es que, al aumentar la población empieza a ver el tema de las
15 segregaciones, lo importante es que ya la propuesta del Plan Regulador después de la audiencia
16 pública ya va a ir incorporando de acuerdo a zonas donde se permiten esas segregaciones ya va a
17 solucionarle a un montón de ciudadanos el tema precisamente porque se está haciendo una
18 propuesta que favorezca el desarrollo y la propiedad, ahora bien, después va haber otras zonas con
19 más restricciones donde se va a tratar de buscar un punto medio entre la titularidad de la propiedad
20 y la posibilidad de hacer más de una vivienda, entonces obviamente en eso le digo hemos estado
21 trabajando no solamente para el cantón de Poás, sino para otros cantones por ejemplo, Alajuela que
22 tiene la zona alta pegada a la de Poás y que tiene esa misma realidad allá por Fraijanes, Poasito y
23 toda esa zona presentan exactamente ese tipo de preguntas, lo importante es que son dos cosas; una
24 que se hace lo posible para que se tome en cuenta esa realidad y si el Plan Regulador sea lo
25 suficientemente flexible, lo segundo, y esto lo pide el INVU también, actualmente Doña Jessica
26 Martínez que estuvo en una reunión de FEDOMA hace dos o tres meses la reunión fue de Grecia,
27 Doña Jessica Martínez insistió en que un Plan Regulador tratará de no ser tan rígido, verdad
28 adecuado las condiciones generales y esa flexibilidad se logra, nosotros proponemos que dentro de
29 los reglamentos pueda una vez que el Plan Regulador entre en vigencia pueda existir una comisión
30 permanente que frente a los casos específicos se vayan viendo las posibilidades por ejemplo, que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 haya algo que favorezca mucho el cantón y no está muy claro en el Plan Regulador, entonces que
2 no sea un funcionario el que decide si no toda una comisión, esas ya obedecen a las nuevas pro
3 perspectivas y quisiera ver si Mauricio quiere agregar algo.-----
4 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: el Plan Regulador históricamente ha sido visto con
5 esta preocupación que usted plantea principalmente por lo que cuesta elaborar un plan y una vez
6 que usted lo elabore y lo aprueba la ley establece que si usted quiere hacer una modificación tiene
7 que cumplir con todo el procedimiento, lo cual significa otra vez empezar un recorrido que es muy
8 largo, muy caro y complejo, entonces, históricamente los planes han tenido esa rigidez menciona
9 José María algo correcto y positivo digamos en el contexto que tenemos ahora y lo complementó
10 de esta manera, primero el Manual de Planes Reguladores del INVU el nuevo, el más reciente que
11 entro a regir en el 2017 establece un mecanismo más ágil para hacer modificaciones puntuales, hay
12 que aprovechar ese procedimiento, ¿Por qué?, porque el Plan Regulador por excelente que sea
13 técnicamente y legalmente un plan nunca nos vamos a poder imaginar toda la variedad de
14 necesidades o expectativas que la gente quiere no podemos hacer un plan que cumpla con todas las
15 expectativas la gente incluso muchas cosas parecidas pero también muchas cosas diferentes,
16 entonces ese mecanismo de que se puedan hacer modificaciones puntuales que surjan como
17 producto de haberlo puesto en práctica y decir al año o a los dos años esto nos sirvió vamos a
18 mantenerlo, esto no funcionó, esto más bien nos generó un proceso negativo tenemos un
19 procedimiento hoy que más ágil y más expedito para hacer modificaciones puntuales, es un primer
20 paso, segundo que también lo menciono José María siempre recomendamos que dentro de los
21 Reglamentos se incluyen procedimientos que le permitan a la Municipalidad cierto nivel de
22 flexibilidad e ir adaptando el plan a los cambios que se van dando sin que eso signifique tener que
23 abrir un proceso nuevo Plan Regulador, sino que ahí mismo, dejamos procedimientos por ejemplo,
24 ¿para qué? como hace para resolver si dentro de cinco años nos piden permiso para una actividad
25 que no está contemplada en el plan, entonces podemos incluir mecanismos que le den procesos de
26 interpretación para que se puedan absorber esas nuevas cosas sin necesidad de tener que modificar
27 el plan y lo tercero que también lo menciona José María aprovechar ese contexto en el cual el
28 INVU mismo está pretendiendo lo cual es positivo que los planes tengan esa posibilidad de ser
29 flexibles, porque el INVU es consciente que la dinámica urbana de los cantones va cambiando, tal
30 vez cuando la ley nació en el año 68 tener un Plan Regulador vigente por 20 o 30 años era lo propio



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 porque en ese entonces la dinámica urbana y el crecimiento era lento, ahora nuestra dinámica es
2 todavía más acelerada por lo tanto no podemos tener planes tan rígidos, por lo tanto es un
3 mecanismo de flexibilidad, es importante que se incorporen en el plan.-----
4 El Msc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: es tan importante por la misma realidad de la
5 región, todos saben todos son conscientes de que en Grecia está ya las inversiones caminando en
6 la pura entrada de Grecia usted ya vio donde había cafetal ya ahora se está preparando algunas
7 alternativas y van a venir más, eso va a impactar en Poás porque un montón de gente que viene a
8 trabajar donde va a dormir, donde va a vivir y Poás se está preparando ahora bien, nadie sabe cuánta
9 gente va a ser, cuando van a venir pero si se sabe que van a venir y precisamente este mecanismo
10 de flexibilidad le va a permitir al cantón una vez que se apruebe este Plan Regulador generar la
11 modificación que sean necesaria puntual para atender ese nuevo fenómeno que Poás nunca ha
12 vivido pero que ya se ve que va vivir, y no solamente Poás también en Sarchí en toda la zona que
13 estén alrededor de Grecia ya va a ver un impacto de manera que, conscientes de esos ya estamos
14 preparándonos consciente de que también hay una realidad regional que va impactar al cantón lo
15 que estamos previendo es que ese impacto sea positivo, que traía fuente de trabajo para Poás,
16 mayores actividades y que se de en plano de orden, porque el cantón necesita evitar y lo voy a decir
17 con mucho respeto lo que pasó en Alajuelita hace muchos años, o lo que pasó en Desamparados
18 hace muchos años, que pasó en los años 80 en Desamparados hubo una invasión de 3000 familias
19 allá en los Guido ya les mencioné el nombre le causó una serie de problemas hasta el día de hoy,
20 que pasó en Alajuelita que por falta de planificación y es increíble en aquellas épocas terrenos del
21 INVU ya urbanizados por el INVU generaron que la población se duplicara en tres años, entonces,
22 los servicios de Escuelas, buses en Alajuelita colapsaron totalmente y de un momento al otro un
23 Cantón, no me acuerdo ahora los datos, pero que tenía una población ya una tradición y una cultura
24 se vio invadido legalmente, porque eran terrenos del INVU, no estoy hablando de urbanizaciones
25 como la Verbena, la Colina Rodríguez, la Guápiles etc., se vio invadido por una masa de personas
26 y no hubo una planificación, entonces, tomando en cuenta todas estas experiencias de parte de
27 Mauricio y mío también estamos segurísimos de que el INVU no quiere este tipo de situaciones es
28 que estamos previendo un Plan Regulador que también tenga esta flexibilidad para los próximos
29 años que ya tenemos las inversiones en Grecia a la orden del día.-----
30 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: muy buenas noches para todas y todos, Don



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 Mauricio, Don José María bienvenidos, siendo Poás un cantón sumamente agrícola digamos que
2 en este momento existen fincas por ejemplo, donde el papá le heredó a sus hijos a través de una
3 servidumbre agrícola lotes, pero en derechos si esa propiedad misma cae en una zona que el Plan
4 Regulador establece como zona urbana, esa condición cambiaría para efectos de esos derechos que
5 se yo, hablamos de 1000 metros, una cosa así, en la información que se nos ha venido dando, se
6 establece que para las áreas urbanas, es posible segregar lotes mínimos de 200 metros, esos
7 derechos, ¿es posible segregarlos a esos tamaños?-----

8 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: sí, lo que si tenemos que entender es, el escenario
9 que usted plantea es un muy buen ejemplo, tenemos una realidad que ya existe, donde una finca se
10 distribuyó en derechos, incluso puede que ya haya construcciones y casas por ahí, ya es una realidad
11 que tenemos supongamos que el Plan Regulador viene y determina que esa zona va a pasar a ser
12 una zona de tipo urbano, donde se permite la segregación de los 200 metros, entonces el Plan
13 Regulador lo que hace es que crean los mecanismos a la hora que le da esa connotación de zona y
14 ese tipo de parámetro urbanístico crea las condiciones para que ese asentamiento se formalice, lo
15 que no tenemos que entender es que sólo con la entrada en vigencia el Plan Regulador ya eso se
16 resolvió no, es decir entra el Plan Regulador en vigencia la zona en la que yo estoy que antes se
17 llamaba agrícola y que me pedía lotes de 7000, ahora me da la posibilidad de hacer lotes de 200,
18 como decimos popularmente ahorita la bola está del lado mío de la cancha, ya tengo una norma
19 que me permite poner en regla mi condición, ahora si yo voy aprovechar la normativa, voy a
20 contratar un Topógrafo, voy hacer mi plano, voy a segregar, es decir, el plan da la opción, pero la
21 gente tendrá que hacer el proceso de regularizar o formalizar su segregación, no es que porque el
22 plan entra automáticamente ya los lotes quedan con la bendición no, el plan entra da nuevos
23 parámetros de normativa, la gente tendrá que aprovechar en el buen sentido de la palabra esos
24 nuevos parámetros para decir, bueno ahora sí ya ahora no me piden 7000, ahora me piden 200 ya
25 ahora si me da, ahora si vamos hacer los planos, vamos a constituir una calle, vamos en una
26 servidumbre urbana, lo que corresponda según sea el caso, pero evidentemente eso que usted
27 plantea debiera ser una de las primeras aspiraciones del plan, antes incluso porque muchas veces
28 cuando se hacen los Planes Reguladores se empieza a pensar que bonito en lo que yo voy a convertir
29 el cantón, si eso es muy bonito, pero empecemos por el principio, empezamos por resolver los
30 problemas que ya hoy día tenemos, si ya tenemos situaciones como esa que usted menciona la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 primera admisión del plan es que ya hayan propuestas que permitan facilitar la resolución de los
2 casos y ya lo que venga después lo planificamos nuevas calles, nuevas zona de crecimiento, pero
3 es muy importante que el plan aporte soluciones a esos casos que usted menciona.-----
4 El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: la condición de servidumbre agrícola, si no está
5 contemplada en el Plan Vial es posible cambiar esa condición. -----
6 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: la servidumbre agrícola, vamos por partes primero
7 legalmente hablando los predios su primera prioridad es que tengan acceso directo a calle pública
8 hay que tenerlo claro, segundo siempre aunque no ha sido la costumbre desafortunadamente
9 siempre la servidumbre es un mecanismo de excepción se ha hecho demasiado común, pero
10 siempre es un mecanismo de excepción, en dos casos si estoy hablando de una servidumbre de tipo
11 urbano, es porque yo tengo que demostrar si lo hago correctamente, tengo que demostrar que la
12 única forma en la que yo pudo segregarse mi predio por condiciones morfológicas del predio por
13 limitaciones de frente, que la única forma en la que yo pudo segregarse no me da el ancho para una
14 calle, entonces por vía de excepción y aprueban una servidumbre y en el caso de las zonas agrícolas,
15 la servidumbre especial a la servidumbre agrícola fue hecha justamente para facilitar la segregación
16 de esas fincas que tienen poco frente pero que tienen mucho fondo, entonces teniendo claro en
17 cuales de las situaciones estoy de acuerdo a eso el plan, debiera proponer diferentes soluciones si
18 la zona en la que yo estoy, califica como una zona urbana es una zona donde se debiera permitir
19 por vía de excepción la aprobación de servidumbres urbanas, si la zona en la que yo caí no es
20 urbana entiéndase una zona agrícola, una zona de protección cualquiera que esté fuera de los límites
21 de zonas urbanas, la única servidumbre que se debería permitir es la servidumbre agrícola, porque
22 la otra como el nombre lo dice, sólo está previsto para zonas urbanas.-----
23 El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: ok, en las presentaciones que han hecho yo no he
24 visto que se haya contemplado espacios para cementerios, los cementerios de Poás están casi que
25 colapsados no sé si eso está contemplado o que hay con ese asunto. -----
26 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: en la revisión que nosotros hicimos lo que nos tocó
27 creo que fue en la primera contratación que se nos hizo con relación al plan, dentro de los resultados
28 de esa revisión identificamos algunas cosas nosotros hicimos una comparación entre las propuestas
29 y lo que la Ley de Planificación Urbana señala que tiene que tener como mínimo un Plan
30 Regulator, dentro de sus consideraciones la ley establece que el Plan Regulator debe incluir la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 reserva de espacios para diferentes servicios públicos, áreas verdes, facilidades comunales, entre
2 eso los cementerios y una de las observaciones que hemos planteado es que no veíamos en la
3 zonificación propuestas evidentemente las que existen si están allí marcadas, pero que no veíamos
4 propuestas de cuatro tipos, no veíamos suficientes propuestas viales, no veíamos reserva de
5 terrenos para nuevas áreas comunales, no veíamos reserva de terrenos para cementerios y no
6 veíamos reserva de terrenos para nuevas áreas verdes públicas, eso fue digamos una observación
7 que hicimos, qué es lo que nosotros por el proceso propio que llevamos en Poás y por estar ya a las
8 puertas de la audiencia pública, para no deslegitimar el proceso lo ideal es que o a través de las
9 solicitudes de la gente, o solicitudes que hagan Concejo Municipal o la propia administración, que
10 en el proceso que vamos a ejecutar de revisión o de presentación del proyecto en audiencia pública,
11 que ahí tengamos el espacio para hacer esos ajustes y que cualquiera de estas instancias haga ese
12 planteamiento que se sume digamos a la recomendación que nosotros habíamos dado pero que se
13 haga el planteamiento para que en este proceso que vamos a tener mediante la audiencia, podamos
14 habilitar y hacer esos ajustes y por ejemplo, que cada distrito por poner un ejemplo que cada distrito
15 tenga su reserva de terreno o para un nuevo cementerio o para la ampliación del existente por poner
16 un ejemplo.-----

17 El MSc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: sí, para reforzar lo que dijo Mauricio ahora ustedes
18 van entendiendo que estamos viviendo el momento en que legalmente existe el espacio para que
19 esas propuestas como concedores de su territorio que esas propuestas se presenten es precisamente
20 el proceso de la audiencia pública antes, durante y después, el caso de cementerio mientras
21 Mauricio explicaba ese mismo caso lo tuvimos, por ejemplo, en un distrito de Alajuela, donde la
22 comunidad de Carrizal de Alajuela, mencionaba la importancia de ampliar el cementerio, por
23 ejemplo, y en ese proceso se van presentando las propuestas ellos también están cerca de la
24 audiencia pública precisamente aprovechando el momento porque es el espacio que la ley permite,
25 por eso vuelvo al artículo 17 uno tiene que entender ese artículo no como algo frío que está ahí
26 escrito sino que significa esto que usted está diciendo don Marvin, el momento que legalmente la
27 comunidad tiene para incorporar en el Plan Regulador cementerio, proyecto de vialidad, etc., lo
28 que se considera que es técnica y legalmente correcto, así que por eso esa importancia de las
29 sesiones informativas que se estuvo diciéndole a la gente precisamente esto que estoy repitiendo. -

30 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo último que yo quería decir es que a mí me



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 parece importante que, la información que se maneje de los reglamentos, los mapas de zonificación
2 de todo esto también tenga aquí en la Municipalidad un lugar donde la gente pueda verlo o si
3 necesitan llevarlo y sacarle copia para que las personas que no tienen acceso a un correo electrónico
4 o a redes sociales puedan tener acceso a toda esa documentación y que no se prive a nadie de poder
5 leer todo lo que esto conlleva, no sé si tal vez a través de la Secretaría del Concejo o si será
6 directamente con Jimmy, porque con él, a veces cuesta porque ellos no atienden al público todos
7 los días, pero que si se tenga una copia de los documentos y que en caso de que alguien necesite
8 pues que vaya y saqué copia como se hace en el juzgado que van sacan copia y devuelven el
9 documento original, para que todo el mundo pueda tener esa información, porque a veces la gente
10 dice que no pueden verlo y demás entonces para cubrirnos por ese lado también y que todo el
11 mundo pueda verlo.-----

12 La Regidora Suplente, Gabriela María Cruz Soto, comenta: mi primera consulta con respecto a las
13 oposiciones o inquietudes del pueblo que hagan en la audiencia, hay un período para recibir, y hay
14 un plazo para contestar o eso es hasta después de que venga aquí al Concejo lo apruebe y todo,
15 porque si se le responde a la persona antes de que el Concejo lo apruebe, y el Concejo no lo aprueba
16 ahí me queda la duda.-----

17 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: no, a la gente hay que aclararle, primero que se van
18 a recibir todas las solicitudes oposiciones, dudas o lo que tengan a bien presentar, y segundo se les
19 aclara que se les va a notificar la respuesta, esa notificación, sólo se puede hacer una vez que el
20 Concejo Municipal apruebe lo que finalmente quiera resolver que puede ser acogiendo la
21 recomendación que haga la Comisión del Plan Regulador o separándose de esa recomendación y
22 tomando otra decisión, pero hasta ese momento es que se le puede notificar a la gente, no es
23 recomendable tampoco decirle a la gente un plazo para notificar ¿Por qué?, porque en este
24 momento no sabemos cuántas solicitudes vamos a recibir, no sabemos el nivel de complejidad,
25 entonces es incierto saber cuánto tiempo nos va tomar resolver, puede que recibamos 20 solicitudes
26 pero que el nivel de complejidad sea amplio, regularmente pongo este ejemplo en un cantón
27 recibimos como 100 solicitudes, pero la primera que por cierto la presentó un profesor ya
28 presionado de la Universidad Nacional, la primera contenía 60 puntos más de la mitad del total
29 que habíamos recibido, entonces como no sabemos ni la cantidad ni el nivel de complejidad lo que
30 sí hay que decirle a la gente es que antes de que se envíe el documento finalmente al INVU se le



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 notificará la respuesta que se vaya a dar positiva, negativa, total o parcial, se le notificará con el
2 fundamento técnico y el fundamento legal.-----

3 El MSc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: a propósito de eso legalmente la persona tiene el
4 derecho a presentar la observación, pero debe hacerlo por escrito y tiene el derecho a obtener una
5 respuesta sin embargo, si se le rechaza, legalmente el Concejo Municipal tiene la potestad de
6 rechazarla, es decir, no es vinculante lo que diga la persona en la solicitud, pero si la respuesta, si
7 se rechaza o si se acepta, tiene que tener el fundamento, porque si no sería como el derecho al
8 berreo, así preséntela rechazada adiós, no, el Plan Regulador no cumple con tales requisitos
9 técnicos o con tales requisitos legales o los dos, entonces la persona puede seguir no estando de
10 acuerdo pero ya le fue respondido y legalmente esa pretensión no obligan al Concejo aprobarla
11 solamente porque se presentó.-----

12 La Regidora Gabriela María Cruz Soto, comenta: muchas gracias, la otra consulta es, al ver el
13 mapa del cantón yo veo que el porcentaje del área agrícola es muy elevado ahora que usted comenta
14 el desarrollo que va a tener la zona en Grecia, ustedes creen que podamos tener una respuesta apta
15 para la cantidad de gente que supuestamente podríamos albergar aquí tal vez, como para hacer
16 casas o complejos habitacionales o que se yo, para dar abasto a una comunidad que va a venir a
17 pedir ese servicio al cantón.-----

18 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: yo le recomendaría que antes de tomar esa decisión
19 se hagan una pregunta y es si Poás quieren absorber todo eso, porque por ejemplo, lo comentaba
20 en la sesión informativa que tuvimos en Carrillos antes de empezar la sesión, Carrillos tiene una
21 cantidad de espacio para crecimiento urbano muy grande, tiene terrenos muy aptos, planos con
22 buenos accesos, cercanías con cauces que tienen buenos cañones para desfuegos pluviales y tiene
23 muy buenas condiciones para crecer, pero si estamos hablando de un cantón que está dentro de la
24 GAM y de repente pone en oferta de mercado esa cantidad de terreno para crecimiento urbano,
25 puede que ese crecimiento urbano sea más rápido y más agresivo del que ustedes realmente quieren,
26 entonces cierto que hay una realidad regional que es lo que planteaba José María ahora, pero eso
27 no significa que Poás tenga que absorber todas las demandas de esa realidad, en ese sentido,
28 creemos porque lo hemos hablado en muchos casos que si tiene que haber una reflexión de parte
29 de ustedes que son los dueños del cantón y me refiero a ustedes, a la comunidad en general no solo
30 ustedes Concejo Municipal, tiene que haber una reflexión en qué tipo de cantón quieren que se



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 convierta, Poás, o si lo ponemos de otra manera en qué tipo de cantón quieren ustedes que Poás
2 siga siendo, yo le comentaba a José María, anécdotas de cosas muy lindas que se ven en Poás que
3 ya nosotros no los vemos en Moravia o en la Sabana donde vive José María, hay cosas muy lindas
4 de Poás que podrían perderse rápidamente o transformarse rápidamente si se ven sometidos a un
5 crecimiento urbano muy agresivo, la cultura propia del cantón y podría verse muy afectada por una
6 migración muy fuerte, sí, creo yo que debiera haber una reflexión de cuáles son los límites en el
7 buen sentido de la palabra que ustedes le van a poner a ese crecimiento, las densidades de población
8 que van a pretender, si están por ejemplo dispuestos a que ya ciertas zonas del cantón vayan
9 generando una apertura de crecimiento vertical, que en algunos cantones han funcionado bien en
10 otros cantones no, todos esos son temas y reflexiones que ustedes debieron de tomar antes de decir
11 ok vamos con esta propuesta y vamos con esta apertura, y por ejemplo dejan establecido zonas de
12 crecimiento dentro del Plan Regulador eso no significa que van a ser zonas de crecimiento para la
13 gente de Poás, es decir Poás es un cantón que tiene autonomía pero soberanía, sólo tenemos una y
14 es la del País y si viene gente de Upala, Talamanca, de Alajuelita, Tibás, y cumple con los requisitos
15 habrá que dejarlos, puede que incluso Poás hemos visto estadísticamente Poás tiene una historia de
16 crecimiento demográfico relativamente lento y eso ha hecho que Poás siga manteniendo muchas
17 cosas de su esencia, consecuentemente puede ser algo que cambie muy rápidamente, más de lo que
18 ustedes quieran si repente generan una apertura de terreno urbanístico muy grande que lo que les
19 va a generar es una migración muy fuerte, eso por no mencionar otros efectos cuando estamos
20 hablando de otras migraciones la plusvalía de los terrenos aumenta y eso alguien lo puede ver
21 positivo desde el punto de vista de recaudación, pero desde el punto de vista social es aumento del
22 costo de la tierra, entonces tiene que haber un poquito esa reflexión antes de que pensemos en toda
23 esa aperturas y toda esa demanda que pueda existir en el entorno.-----

24 El MSc. José María Gutiérrez Miloro, comenta: al respecto o como parte de la reflexión yo añadiría
25 lo siguiente, los cambios rápidos en general son violentos, de un día para otro usted estaba en una
26 situación y ahora está en otra, las consecuencias de esos cambios usted no las puede prever, por
27 eso así como en su familia cuando usted va a hacer transformaciones en su casa, a medida que
28 crecen sus hijos o que, en fin, cambian las situaciones usted lo hace progresivamente,
29 paulatinamente, se van dando esas situaciones nuevas, yo personalmente lo recomiendo mucho
30 para un Cantón tan bello como este porque no vaya ser que por una apertura demasiado rápida y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 les cambie la cultura en muy poco tiempo y se vea influenciado por realidades totalmente distintas
2 a las tradiciones de Poás, claro es una decisión de ustedes, tanto el Concejo y de la gente también
3 como decía Mauricio qué tipo de cantón quieren para el futuro, cuando yo mencione que en Grecia
4 había todo una inversión que ya está caminando y que van a venir gente de otros lugares a trabajar
5 en Grecia, lo positivo es que muchos Poaseños van a tener un lugar para encontrar trabajo y no van
6 a tener que ir hasta San José u otros lugares, pero cuidado con las inmigraciones masivas verdad
7 porque una vez que se producen es irreversible, es decir ustedes ya que se produjo y bueno ya tiene
8 que manejarse con lo que se produjo yo recomiendo siempre más que los cambios, las
9 transformaciones sean progresivas tengan cierta lentitud, pero usted se va acomodando mejor va
10 viendo los efectos sin que esas transformaciones le alteren su forma de vivir en otras palabras,
11 porque la paz que ustedes pueden estar experimentando, etc. todo eso lo tienen que tomar en
12 cuenta.-----

13 El Síndico, Luis Amado Quesada Ugalde, comenta: lo mío no sé su será una pregunta media rara,
14 pero es con respecto al terreno o el territorio en reserva que tiene que existir, le digo esto por la
15 cuestión de la deforestación, eh estado parado en la casa y he visto bajar seis camiones con 45 tucas
16 cada uno, entonces si no viniera el Plan Regulador tan rápido, no habrá freno de emergencia para
17 esas cosas porque creo que la deforestación entra en el Plan Regulador o no. -----

18 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: este tema tenemos que entenderlo exista o no exista
19 Plan Regulador por ejemplo, hoy Poás no tiene su propio Plan Regulador pero si está sometido
20 llamémoslo un Plan Regulador Regional, a pesar de que tiene esas regulaciones y que el mayor
21 porcentaje de Poás, según ese Plan Regional corresponde a una zona agrícola nosotros tenemos
22 Legislación a nivel nacional, la Ley Forestal, principalmente, que permite justamente la actividad
23 forestal que autoriza la actividad forestal que estoy partiendo del hecho, ojalá que sea así que los
24 caminos que usted ha visto son camiones que están haciendo una tala autorizada, vaya uno a pensar
25 que no lo sea, pero suponiendo que lo sea, es una actividad que está regulada por leyes nacionales
26 y a pesar de que esa deforestación o ese aprovechamiento forestal se está dando en una zona que
27 el Plan Regional establece como una zona para proteger, pero aun así permite eso ahora de qué
28 manera podría ayudar el Plan Regulador, que el Plan Regulador específicamente de Poás establezca
29 requisitos, o establezcan restricciones ¿de qué tipo?, por ejemplo, el Plan Regulador puede incluir
30 dentro del mapa de zonificación, zonas específicamente para conservación de cobertura forestal y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 eso tiene que ser parte, es más la ley prevé que deben de formar parte del mapa de zonificación
2 zonas especiales para, por ejemplo, protección de recursos de tipo natural, donde podrían existir
3 zonas de ese tipo, hay otras zonas que ya por ley tienen que dejarse bien establecidas, las zonas de
4 protección de los ríos y quebradas, las zonas de protección alrededor de las nacientes donde no se
5 permite la corta de árboles, eso debería quedar reflejado en el mapa zonificación que otros
6 requisitos, además de establecer zonas podría incorporar el Plan, por ejemplo, el Plan podría decir
7 en la parte media y la parte alta del cantón donde vive gente y se necesita que haya producción,
8 vamos a decir que el Plan va a permitir nuevas actividades a cambio de que, a cambio de que usted
9 me reforeste todo el perímetro de su finca, a cambio de que usted mantenga la cobertura forestal
10 en las zonas que tienen más pendiente de terreno, desde ese punto de vista el plan si podría a pesar
11 de que haya Leyes Nacionales que permitan la corta de árboles, el plan si podría establecer zonas
12 con requisitos que nos permitan mantener el recurso forestal, entonces si lo puede hacer el Plan.--

13 El Síndico Luis Amado Quesada Ugalde, comenta: le hice la pregunta, porque pensé que la altitud
14 de donde viene esa madera, esos árboles son zona de reserva, por eso es que le pregunto, nunca en
15 la historia que he estado yo ahí, he visto bajar cantidad de tucas 6 por 45 son 250 tucas entonces,
16 no sé hasta qué punto llega el derecho a cortar árboles ahí. -----

17 El Lic. Mauricio Méndez Zeledón, comenta: otra vez vamos a suponer, porque no sabemos
18 exactamente de dónde está viniendo, en la parte alta del cantón, podemos distinguir tres tipos de
19 zonas está la zona del Parque Nacional hay una zona que se llama de Reserva Forestal y el resto
20 que se llama Zona Agrícola, son como las tres principales zonas de la parte norte, en la Zona
21 Agrícola se permite la extracción forestal, en la zona de Reserva Forestal también porque la
22 Reserva Forestal, aunque es una Reserva está formada por terrenos privados y es una Reserva que
23 se estableció para aprovechamiento forestal, en el Parque Nacional no, entonces ahí es donde
24 tendríamos, eso sí tener claridad de donde están viniendo esas tucas que usted está viendo, si están
25 viniendo del Parque evidentemente es algo irregular que hay que parar y aun así si están viniendo
26 de la Reserva Forestal o de la Zona Agrícola hay que verificar que efectivamente tengan la Ley
27 Forestal establece que para que usted pueda hacer un aprovechamiento forestal tiene que haber un
28 plan de manejo, tiene que haber un permiso y un procedimiento, debiéramos también de verificar
29 aunque la explotación esté fuera del Parque Nacional también tiene que tener regulaciones y habría
30 que verificar si las tiene.-----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
ACTA EXTRAORDINARIA NO. 073-2023
DEL 13 DE ABRIL DE 2023

1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: muchas gracias Luis, creo que
2 no tenemos más consultas a Mauricio y a José María muchas gracias por su presentación. Al no
3 haber más asuntos que tratar, se levanta la Sesión al ser las veinte horas con cinco minutos de la
4 noche. Muy buenas noches a todos y a todos. -----

5

6 Marco Vinicio Valverde Solís

Edith Campos Víquez

7 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----